

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 93, SERIE 2013-2014
APROBADO: 15 DE MAYO DE 2014
P. DE R. NÚM. 94
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 1 de abril de 2014

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ANA E. HERNÁNDEZ FLORES, LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1,348) DÓLARES PARA LA COMPRA DE NEVERA, ESTUFA, Y "MATTRESS" DEBIDO A UN INCENDIO OCURRIDO EN SU HOGAR; A LA SRA. SONIA RIVERA MERCADO, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS NUEVE (809) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UN SET DE "MATTRESS" Y UNA NEVERA DEBIDO A UN INCENDIO OCURRIDO EN SU HOGAR; Y A LA SRA. VANESSA ECHEANDÍA LAVIENA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA COMPLETAR LOS GASTOS FÚNEBRES DE SU MADRE, SRA. SONIA LAVIENA MENDOZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como

"Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Cruz Soto" and "940".

salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

POR CUANTO: La Sra. Ana E. Hernández Flores, solicita ayuda económica para la compra de nevera, estufa y "mattress" debido a un fuego que comenzó en la residencia aledaña a la suya, pasándose luego a su residencia, resultando ambas pérdida total. Su núcleo familiar consta de ella con su nieto de 13 años de edad y su único ingreso proviene de lo que recibe en su trabajo como Auxiliar de Contabilidad.

POR CUANTO: La Sra. Sonia Rivera Mercado, solicita ayuda económica para la compra de set de "mattress" y nevera debido a un fuego ocurrido en su hogar en el cual fue pérdida parcial debido al agua. Los daños ocurrieron en los cuartos, en su ropa, camas, etc. Su esposo es obrero, pero se encuentra desempleado, por lo que su único ingreso proviene de lo que recibe de su empleo. No cuenta con otras ayudas.

POR CUANTO: La Sra. Vanessa Echeandía Laviena, solicita ayuda económica para completar los gastos fúnebres de su madre, Sra. Sonia Laviena Mendoza. Su núcleo familiar consta de ella con sus dos hijos y su ingreso proviene de lo que recibe de ASUME y su empleo como Representante de Servicio al Cliente.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la Sra. Ana E. Hernández Flores, la cantidad de mil trescientos cuarenta y ocho (1,348) para la compra de nevera, estufa, y "mattress"; a la Sra. Sonia Rivera Mercado, la cantidad de ochocientos nueve (809) dólares para la compra de un set de "mattress" y una nevera debido a un fuego ocurrido en su hogar; y a la Sra. Vanessa Echeandía Laviena, la cantidad

de mil (1,000) dólares para completar los gastos fúnebres de su madre, Sra. Sonia Laviena Mendoza; asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Las personas que reciban la ayuda mencionada en esta Resolución, firmarán una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 45 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en virtud de las disposiciones de esta Resolución, mediante copia de la carta compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Handwritten signature in blue ink, possibly "M. Meléndez".


Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette

Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Sara De la Vega Ramos.


CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 93, Serie 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de abril de 2014.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

15 de mayo de 2014


Carmeri Yulín Cruz Soto
Alcaldesa